



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No. 023 (Abril 15 de 2015)

Por la cual se designan las **Autoridades Disciplinarias del Campeonato de Ajedrez**, que se desarrollará en el marco de los I JUEGOS DEPORTIVOS DEL CARIBE COLOMBIANO 2015, que se llevarán a efecto en la ciudad de San Andrés, durante el periodo comprendido del 04 al 09 de Mayo de 2015.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “COLDEPORTES” ha programado la realización del Campeonato de Ajedrez, en el marco de los I JUEGOS DEPORTIVOS DEL CARIBE COLOMBIANO 2015,

Que de conformidad con las normas de Coldeportes corresponde a la Federación Colombiana de Ajedrez nombrar las Autoridades Disciplinarias correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar las siguientes **Autoridades Disciplinarias** del Campeonato de Ajedrez que se llevarán a efecto en la ciudad de San Andrés, durante el periodo comprendido del 04 al 09 de Mayo de 2015, en el marco de los I JUEGOS DEPORTIVOS DEL CARIBE COLOMBIANO 2015.

1.1. Director de Campeonato: Al. Julio Ernesto Mejía G, Secretario General FECODAZ

1.2. Coordinador de Jueces: (Árbitro Principal) Al. Norbey Rodríguez Álvarez Liga de Antioquia

1.3. Jueces Adjuntos: (Árbitros FIDE)

Juan Carlos Soto Consuegra Liga del Atlántico

Ana Isabel Barajas Brito Liga de la Guajira



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

1.4 Jueces Auxiliares (Liga de San Andrés)

Valmir Cáceres Manga
Vitalino Ríos Jaramillo
Marco Vásquez santana
Marhit May Jay

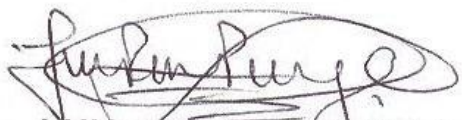
Parágrafo: Las **Autoridades Disciplinarias**, actuarán dentro del marco de la Carta Fundamental de los Juegos, las disposiciones de Coldeportes, el Reglamento Internacional de la Fide y demás normas vigentes para estos campeonatos de la Fide y la Federación Colombiana de Ajedrez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los aspectos relacionados con los honorarios, transportes aéreos y terrestres, alojamiento y alimentación, serán de conformidad por lo dispuesto por Coldeportes.

ARTÍCULO TERCERO: El Reglamento Interno, será comunicado en la reunión técnica previa al inicio del campeonato por el Director y el Árbitro Principal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga los apartes de todas las anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUE Y CUMPLASE


LUIS PEREZ CARRILLO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJIA GONZALEZ
Secretario General